Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO R8M0803

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R8M0803 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2018, "6TO INFORME DE GOBIERNO" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASOCIACIÓN DE TELECOMUNICACIONES INDEPENDIENTES DE MÉXICO, A.C., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GABRIEL BUTRON CHIAPA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E247-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Vigésima del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a ţravés de su apoderada legal, que:
- I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0346-BIS de fecha 17 de septiembre de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional <6° INFORME DE GOBIERNO>, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio.





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO R8M0803

- I.2.- Por oficio número 099001 GB0020/GBB1/2018/0526BIS de fecha 19 de septiembre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:
 - "... la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.
- I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio, respetando las características del servicio, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO R8M0803

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018."

Para quedar como sigue:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

"PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018."

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 20 de septiembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO R8M0803

"EL INSTITUTO" | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR"
ASOCIACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
INDEPENDIENTES DE MÉXICO, A.C.

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal GABRIEL BUTRON CHIAPA Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al contrato R8M0803, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y ASOCIACIÓN DE TELECOMUNICACIONES INDEPENDIENTES DE MÉXICO, A.C., de fecha 20 de septiembre de 2018.

gamavs/LGJP

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO R8M0803

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Dirección de Vincus ación institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinacións Técnica de Difusión



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0346-BIS

Cd. de México, a 17 de septiembre de 2018.

C. Gabriel Butron Chiapa Representante Legal de la Empresa Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número R8M0803 de fecha 14 de septiembre de 2018, le informo lo siguiente: Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número R8M0803, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte o integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para el plazo de la contratación del servicio, del contrato número R8M0803, nos envie su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezda que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en menciór.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juvenal Bolanes Romeno

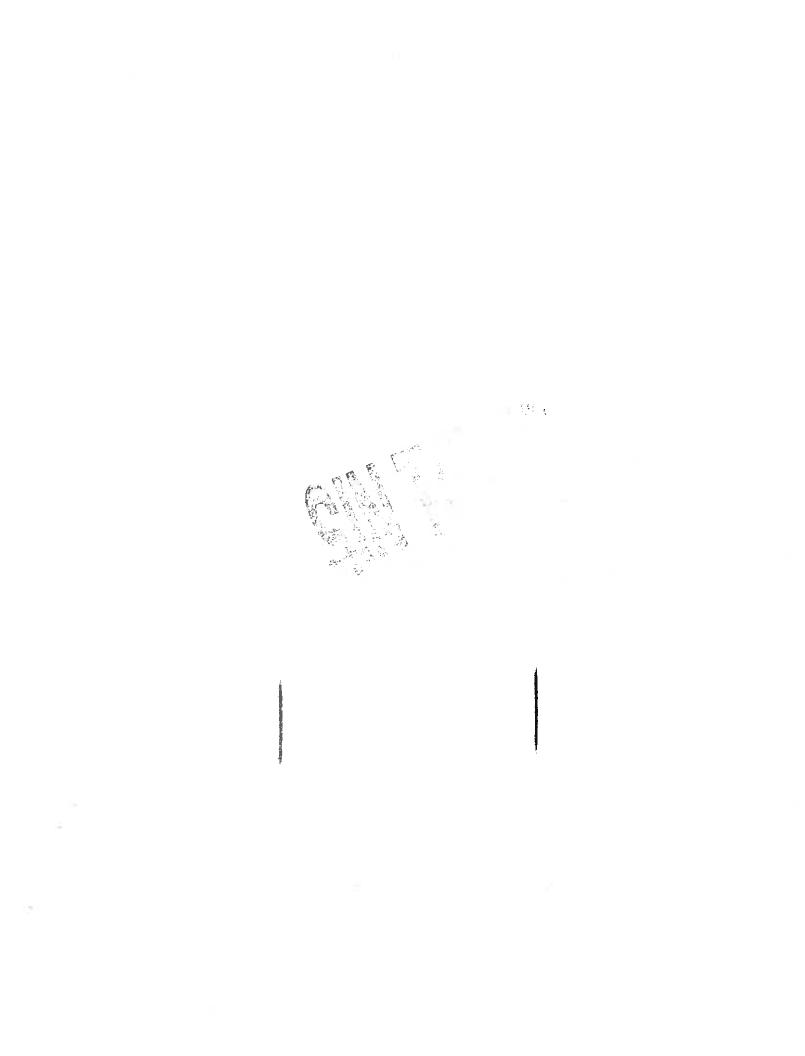
Titular de la Division de Estrategias y Enlace

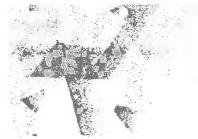
Con Medios de Corhunicación

C.c.p.- Mtra. Karla González Neria.- Coordinadora Técnica de Difusión

Recel opers organs

avocación de Teleconomica cerner Trologondentes de Africa, ATIM.







Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

L.C. Juvenal Bolaños Romero Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación. P re s e n t e.

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0346-BIS de fecha 17 de septiembre del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para el plazo de contratación del servicio del contrato número R8M0803 formalizado el día 14 de septiembre de 2018, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos e impresos para la difusión de la campaña institucional "60 INFORME DE GOBIERNO".

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Regismento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato R8M0803 que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para el plazo de V.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número R8M0803. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

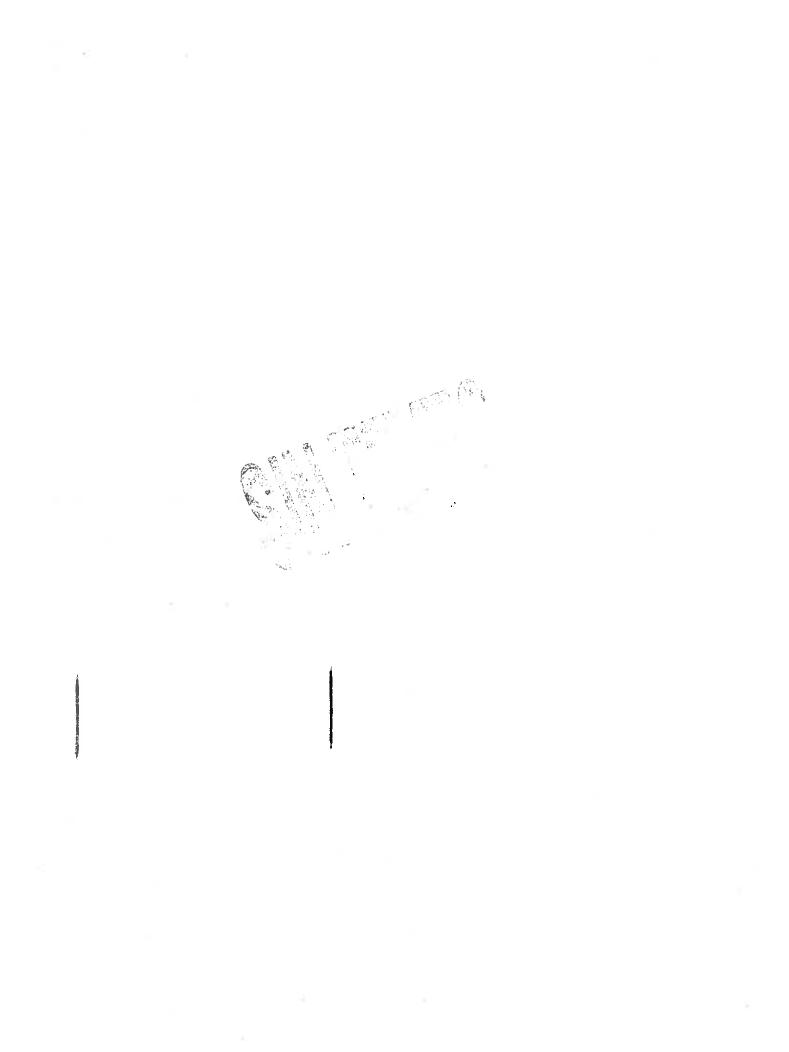
C. Gabriel Butron Chiapa

Representante Legal de la Empresa

Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C.

XM.MTR.WWW

Rodríguez Saro 523 | Col. Del Valle | Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100 | México D.F. | Tel: 01 (55) 6650 0322 contacto@atim.mx





1005

Oficio No. 099001 GB0020/GBB1/2018/0526BIS

COORDINACIÓN TECNICA DE
Dirección de XNEASIÓN MARICIONAL DE Valuación de Delegaciones Unidad de Comprisación Social
Coordinación Técnica de Dirección Social

RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.

Mtro. Aleksi Asatashvili Titular de la División de Contratos PRESENTE

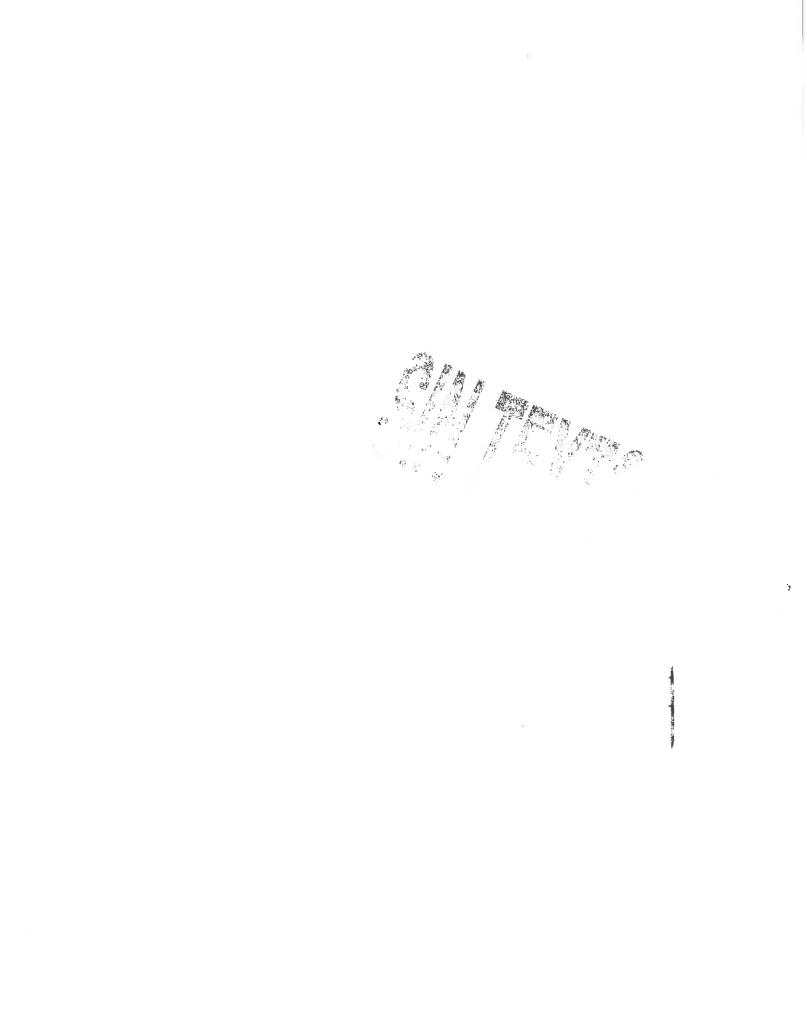
En seguimiento a la contratación de los proveedores para la campaña 6TO. INFORME DE GOBIERNO, y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprovecho el presente para solicitarte un convenio modificatorio con el fin de modificar el plazo de la contratación de los siguientes medios.

2 R8M0784 MILENIO DIARIO S.A. DE C.V. 3 R8M0786 GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 4 R8M0788 NOTMUSA, S.A. DE C.V. 5 R8M0791 LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V. 6 R8M0792 LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V. 7 R8M0793 ARTES GRÁFIÇAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V. 8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIÓDISTICA MACIONAL S.A. DE C.V.	OMERCIAL LA JORNADA MILENIO EXCELSIOR RÉCORD RÓNICA DE HOY ÓN DE MÉXICO
R8M0784 MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	LA JORNADA MILENIO EXCÉLSIOR RÉCORD RÓNICA DE HOY
2 R8M0784 MILENIO DIARIO S.A. DE C.V. 3 R8M0786 GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 4 R8M0788 NOTMUSA, S.A. DE C.V. 5 R8M0791 LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V. 6 R8M0792 LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V. 7 R8M0793 ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V. 8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIÓDISTICA MACIONIAL S.A. DE C.V.	LA JORNADA MILENIO EXCÉLSIOR RÉCORD RÓNICA DE HOY
3 R8M0786 GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 4 R8M0788 NOTMUSA, S.A. DE C.V. 5 R8M0791 LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V. 6 R8M0792 LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V. 7 R8M0793 ARTES GRĂFIÇAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V. 8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA MACIONIAL S.A. DE C.V.	MILENIO EXCÉLSIOR RÉCORD RÓNICA DE HOY
1	EXCÉLSIOR RÉCORD RÓNICA DE HOY
5 R8M0791 LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V. 6 R8M0792 LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V. 7 R8M0793 ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V. 8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA MACIONAL S.A. DE C.V.	RÉCORD RÓNICA DE HOY
6 R8M0792 LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V. 7 R8M0793 ARTES GRĂFIÇAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V. 8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA MACIONAL S.A. DE C.V.	ÓNICA DE HOY
7 R8M0793 ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V. 8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA MACIONAL SA DE C.V.	ON DE MÉVICO
8 R8M0785 EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA MACIONAL CA DE OV	OIL DE MEVICO I
	EL GRÁFICO
TOBLICACIONES METROPOLITAMAS SA DECAY	EL UNIVERSAL
ROMOTOS EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	PUBLIMETRO
R8M0774 NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	OVACIONES
12 R8M0776 GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DF. C.V. NUC	LEO RADIO MIL
13 R8M0772 GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	RADIO CENTRO
14 ROMU/60 GRUPO TELEVISA, S.A.B.	ADIO FORMULA
15 R8M0761 ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V.	TELEVISA
16 R8M0762 OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIONI SA DE CV	AZTECA TV
ROMOTOS AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V	ADN 40
18 R8M0766 MVS NET S.A. DE C.V.	MILENIO TV
19 R8M0768 SPXTV, S.A. DE C.V.	MVSTV
ASOCIACION DE TELECOMUNICACIONIES INDEPENDIENTES DE	SPXTV
INEXICO, AC	ATIM
21 R8M0771 PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	
SECULIO SERVANCIOS DE L'ELEVISION, S.A. DE C.V.	PSTV

Lo anterior toda vez que la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.











Por lo anterior se solicitan los siguientes cambios en la cláusula siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Para quedar como sigue:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

De manera adicional, se solicita realizar convenios modificatorios, con la finalidad de incorporar en el clausulado de los contratos el contenido del punto 2.5 del Anexo Técnico lo anterior para los siguientes

No	No CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	
1	R8M0783	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	RAZÓN COMERCIAL
2	R8M0786	GIM COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	LA JORNADA
3	R8M0784	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR
4	R8M0788	NOTMUSA, S.A. DE C.V	MILENIO
5	R8M0791	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	RÉCORD
6	R8M0792	LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY
7	R8M0793	ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO
8	R8M0785	EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL GRÁFICO
9	R8M0798	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL
10	R8M0787	INFORMACION INTEGRAL 24/7 SAPI. DE C.V.	PUBLIMETRO
11	R8M0789	I EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL SA DE CV	24 HORAS
12	R8M0790	EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL ECONOMISTA
13	-		EL FINANCIERO
	R8M0794	CAPITAL NEWS S.A. DE C.V.	CAPITAL MEXICO Y REPORTE
14	R8M0795	CEMGISA, S.A. DE C.V.	INDIGO
15	R8M0797	ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.	· IMPACTO
			EJE CENTRAL

Lo anterior, con el fin de incluir en el clausulado de dichos contratos la siguiente clausula:

"2.5. "EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña Institucional 2018, "6to Informe de Gobierno" en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión o inserción correspondiente.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitarios que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR."







Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



Se entenderán como nuevos espacios publicitarios un formato diferente o posición específica que no esté contemplada en las tarifas estándar que el medio representa, toda vez que las necesidades de difusión del Instituto requieran un espacio, producto o servicio específico que represente el medio como lo son inserciones en diferentes formatos o posiciones específicas y spots en programas y horarios particulares, los mismos con la finalidad de tener un mayor impacto en la difusión de la campaña en mención.

Es importante señalar que los nuevos servicios que pudieran proporcionarse con base en la cláusula a

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KARLA GONZÁLEZ NERIA: TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.

C.c.p. Emmy Loou Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Juvenal Bolaños Romero.- Titular de la División de Estrategia y Enlace con Medios de Comunicación.



